



AYUNTAMIENTO DE LA MUY LEAL VILLA DE MUEL

Las siguientes subvenciones han sido previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, constando su dotación presupuestaria y beneficiario en los estados de gasto del citado Presupuesto.

Programa	Económica	Denominación	Importe	Objeto	Justificación del interés público
3340	48001	Hermanamiento Muel con Müel de Francia	2.500,00	Gastos de transporte a Müel de Francia	Se excluye de la concurrencia competitiva por ser la única asociación organizadora del encuentro desde sus inicios.
3340	48002	AMPA Molek	5.000,00	Gastos de teatro en inglés	Se excluye de la concurrencia competitiva por el indudable interés cultural y educativo que supone el fomento del uso de esa lengua extranjera entre los escolares de nuestro municipio ya que es la única asociación que impulsa las actividades lúdico educativas de los niños comprendidos en edad escolar.
3230	48011	A Agrupación Musical. Convenio	8.500,00	Gastos profesorado	Se excluye de la concurrencia competitiva porque es la única asociación que promueve la escuela de música y promociona al municipio mediante las actuaciones de la Banda en diversos municipios.
3230	48012	A Amantes de la Jota. Convenio	2.500,00	Sostenimiento escuela	Se excluye de la concurrencia competitiva porque es la única asociación que promueve la jota enseñándola a sus asociados en la escuela y al municipio de Muel mediante sus actuaciones por toda la provincia.
		Total	18.500,00		



M^a MERCEDES CRESPO VALERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MUEL

CERTIFICO:

Que en la Junta de Gobierno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018, consta entre otros el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva literalmente dice:

"La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Declarar de interés público de las actividades que a continuación se expresan ya que fomentan la difusión cultural, musical y la tradición folclórica del municipio, no siendo posible utilizar un procedimiento de libre concurrencia y otorgar, las siguientes:

- *con cargo a la partida 3230.48012 del presupuesto de gastos de la Corporación, la subvención a la Asociación Amantes de la Jota, con destino a sufragar los gastos de profesorado de la escuela de folclore aragonés, por importe del 40 % de los gastos totales y un límite de 2.500 euros.*
- *con cargo a la partida 3230.48011, del presupuesto de gastos de la Corporación, la subvención a la Agrupación Musical de Muel, con destino a sufragar los gastos de profesorado destinado a la escuela musical, por importe del 40 % de los gastos totales y un límite de 8.500 euros.*

SEGUNDO.- Declarar que las asociaciones que a continuación se expresan y con las que se firmó convenio específico, han presentado la documentación completa acreditando el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida y los compromisos asumidos en el convenio pero no han justificado el 100% del presupuesto protegible.

- *Agrupación musical de Muel han justificado 16.048,54 € con destino a gasto de profesorado por lo que la subvención asciende a 6.419,42 €.*
- *Asociación Amantes de la Jota, han justificado 5.530,44 € con destino a gastos de profesorado, por lo que la subvención asciende a 2.212,18€.*

TERCERO.- Aprobar el gasto, reconocer la obligación y proceder al pago de las siguientes cantidades:

- *ASOCIACIÓN AMANTES DE LA JOTA: 2.212,18€*
- *AGRUPACIÓN MUSICAL DE MUEL: 6.419,42€*

CUARTO.- Notificar a los interesados."

Todo ello a salvo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Muel a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

Vº.Bº
EL ALCALDE

Fdo. D. Rafael Aliaga Aliaga